



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0284 - 2018-MPH/A

Huanta, 20 de noviembre de 2018

VISTO:

La Opinión Legal N° 0415-2018-MPH/SGAJ/DTDC, emitido por el Subgerente de Asesoría Jurídica y el Informe N° 433-2018-MPH-SGPP/ASCT, emitido por el Subgerente de Planificación y Presupuesto, respecto a la modificación presupuestal a nivel funcional programático, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0288-2017-MPH/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el Año Fiscal 2018;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.1 del artículo 40° precisa que: son modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para las Actividades y proyectos, (...);

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.2 del artículo 40° precisa que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales" en su artículo 15° numeral 15.1 primer párrafo menciona que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que mediante Informe N° 1234-2018-MPH/SGIP/LCHC/SG, la Subgerencia de Infraestructura Pública autoriza la modificación presupuestal de la Meta 45 "COFINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN" hasta por el monto de S/ 71,271.82 (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 82/100 SOLES), para la ejecución de Obra "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL LOCAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE CHACA, DISTRITO DE SANTILLANA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO" registrado con Código SNIP 228926, en ese contexto, al no contar con disponibilidad presupuestal, se precisa que la habilitación presupuestal deberá ser a través de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.

Que, mediante Informe N° 433-2018-MPH-SGPP/ASCT, de fecha 09 de noviembre de 2018, el Subgerente de Planificación y Presupuesto, señala que previa autorización de la Subgerencia de Infraestructura Pública, opina que es procedente la

Juntos hacemos más ...!

habilitación presupuestal para la ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL LOCAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE CHACA, DISTRITO DE SANTILLANA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO", CON CÓDIGO SNIP 228926, por el monto de S/. 71,271.82, y deberá ser a través de modificación presupuestal en el nivel funcional programático, así mismo solicita la aprobación vía acto resolutivo, conforme a la propuesta detallada en el precitado Informe.

Que, mediante Opinión Legal N° 0415-2018-MPH/SGAJ/DTDC, de fecha 19 de noviembre de 2018, el Subgerente de Asesoría Jurídica, declara procedente la modificación presupuestal en el nivel funcional programático para la ejecución del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL LOCAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE CHACA, DISTRITO DE SANTILLANA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO";

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2018, hasta por el monto de S/. 71,271.82 (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 82/100 SOLES), para la ejecución de Obra del PIP denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL LOCAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE CHACA, DISTRITO DE SANTILLANA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO" registrado con Código SNIP 228926", conforme al siguiente detalle:

| SEC. FUNC. | DETALLE | FTE. FTO./RUBRO | ANULACIÓN | CRÉDITO |
|------------|--|-----------------|-----------|-----------|
| 0045 | "COFINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN" | 5/18 | 71,271.82 | |
| | MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL LOCAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE CHACA, DISTRITO DE SANTILLANA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO. | 5/18 | | 71,271.82 |
| TOTAL S/ | | | 71,271.82 | 71,271.82 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria de Alcaldía, hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura Pública y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para los fines que estimen pertinente.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR al Pleno de Concejo Municipal para su conocimiento y formalidad de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

